



ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N° AYP-00078/2022

DECLARA APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA ARTESANAL, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AYP - 00088/2022

Arica, 26/ 05/ 2022

VISTOS:

1) Lo Informado por la Encargada de Control de Cuota, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 02-2022, de fecha 25 de mayo de 2022; 2) la Ley N°18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S N°430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. 3) la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; 4) el D.F.L. N° 5, de 1983; 5) la Resolución Exenta N°3356, de 23 de diciembre de 2021, que establece distribución de las fracciones artesanales de anchoveta y sardina española zona norte, por región, año 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; 6) la Resolución Exenta N°AYP-00078, de 06 de mayo de 2022, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, que estableció el cierre de la cuota artesanal del recurso Anchoveta asignada a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá; 7) el Resolución Exenta N° 1058, de 23 de mayo de 2022, que modificó el numeral 1° de la citada Resolución Exenta N°3356, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; 8) la Resolución Exenta N°2004, de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega el ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica, y 9) la Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, citada en Vistos, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó en los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004, citada en Vistos, la facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando en sus respectivos territorios jurisdiccionales, los avisos de cierre correspondientes.

Que, mediante Resolución Exenta N°3356, citada en Vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura del recurso anchoveta de 80.832 toneladas, para ser capturadas entre la región de Arica y Parinacota hasta la región de Tarapacá, en el periodo comprendido entre enero a diciembre del año 2022.

Que, mediante Resolución Exenta N°AYP-00078/2022, citada en Vistos, se dispuso el cierre de la cuota del recurso anchoveta en el área marítima antes señalada.

Que, mediante Resolución Exenta N°1058, citada en Vistos, se modificó el numeral 1° de la citada Resolución Exenta N°3356, aumentando la cuota de captura del recurso anchoveta para las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá en 103.965 toneladas, para el periodo enero a diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a lo informado por la Encargada de Control de Cuotas Regional mediante Memorándum Técnico, citado en Vistos, se procederá a la apertura de la cuota de extracción del recurso Anchoveta, cuya captura por parte de la flota artesanal, podrá ser efectuada en el área marítima entre el límite norte de las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el

respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada de Anchoveta *Engraulis ringens*, a la flota pesquera artesanal, en el área marítima de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, año 2022.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada por Resolución Exenta N° AYP-00078, de 06 de mayo de 2022, a partir de las 00:00 horas del día jueves 26 de mayo de 2022.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores, y a los fiscalizadores de la Armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad a los avisos de cierre, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

**CHRISTIAN MANUEL DE LA BARRA ROB
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

EIT

Distribución:

Dirección Regional Arica y Parinacota



Código: 1653579976856 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>